



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 003-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

Lima, 21 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 012-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, el Memorando N° 031-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP, el Memorando N° 037-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-ADQ, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PMSAJ-EJENOPENAL:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 Dólares Americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS de fecha 04 de marzo de 2020, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Ley N° 31365 emitido el 30 de noviembre de 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022 que, comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Mediante Resolución Ministerial N° 0264-2021-JUS de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de sus programas; siendo que para la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia se aprobó el monto de S/ 22,252.863.00 (Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con 00/100 Soles);

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*. Asimismo, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal institucional de la respectiva Entidad, respectivamente;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el numeral 7.4, establece que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 11 de enero de 2022, el Director Ejecutivo delega facultades a la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas para la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003-Programa de Administración de Justicia-EJENOPENAL.

Que, asimismo, el numeral 7.5.4. de la citada Directiva, establece que el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; además, el numeral 7.5.5. señala que el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Memorando N° 037-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 20 de enero de 2022, el Área de Adquisiciones solicita al Área de Planificación y Presupuesto, sirva otorgar disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, por el monto de S/ 16,214,414.88 (Dieciséis millones doscientos catorce mil cuatrocientos catorce con 88/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 031-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP de fecha 21 de enero de 2022, al Área de Planificación y Presupuesto emitió opinión favorable con relación a la disponibilidad de recursos por el monto total de S/. 16,214,414.88 (Dieciséis millones doscientos catorce mil cuatrocientos catorce con 88/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 012-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 21 de enero de 2022, el Área de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-E, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Encargar al Área de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3°.- Disponer que el Área de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, detallado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, y comuníquese.

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas